

**INFODAY - CONVOCATORIA SUBVENCIONES
PARTICIPACIÓN PROYECTOS HORIZONTE 2020 -
JUEVES 29 DE ABRIL 9:15 AM**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic



ORDEN 1/2021, de 27 de enero de 2021, de la
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por
la que se aprueban las bases reguladoras para la
concesión de subvenciones en materia de apoyo a
la participación en proyectos europeos

DIARIO OFICIAL GENERALITAT VALENCIANA 2-2-2021

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2021, del conseller de
Hacienda y Modelo Económico, por la que se
convocan subvenciones en materia de apoyo a la
participación en proyectos encuadrados en el
Programa Europeo Horizonte 2020

DIARIO OFICIAL GENERALITAT VALENCIANA 21-4-2021

**Convocatoria de subvenciones gestionada por la
Dirección General de Fondos Europeos
(Conselleria de Hacienda y Modelo Económico)**

Dotación de la línea de subvención:

1.000.000 €

Plazo presentación solicitudes:

INICIO: 22-4-2021

FIN: 21-5-2021

(AMBOS INCLUIDOS)

**Proyectos del Pilar 2 Liderazgo Industrial:
Línea de financiación "Liderazgo Industrial" e
"Innovación en la Pequeña y Mediana Empresa"**

Proyectos del Pilar 3 Retos sociales

¿Quién puede solicitar estas ayudas?

Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana

Y

Participantes proyectos Pilar 2 y Pilar 3 Programa Horizonte 2020.

Entidades privadas y empresas “Que estén al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones” –
Se consultará de oficio por la Generalitat...si la entidad o empresa lo autoriza



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

**Estas subvenciones se refieren a la parte NO
cofinanciada de un proyecto europeo aprobado
dentro del Programa Horizonte 2020**

**Se consideran gastos subvencionables los
REALIZADOS por la entidad solicitante en el
período subvencionable, es decir, como máximo
en los tres años anteriores a la fecha de
publicación de la convocatoria:**

20/4/2018>>>>20/4/2021

Gastos Subvencionables en esta Convocatoria

Personal: Costes derivados del personal (con dedicación a jornada completa o parcial) empleado por la entidad para la implementación del proyecto.

Viajes, alojamientos y dietas: Costes de viajes y alojamiento del personal involucrado en el proyecto. *Porcentaje máximo subvencionable para esta partida presupuestaria del 30 % sobre el total de la subvención concedida.

Servicios técnicos y profesionales: Gastos derivados de la contratación de personal experto o empresas para llevar a cabo alguna de las actividades o tareas previstas en el proyecto

El porcentaje de la subvención se calculará de acuerdo con la siguiente escala y límites según la tasa de cofinanciación europea de la entidad solicitante

% FINANCIACIÓN HORIZONTE 2020:

- A) La entidad beneficiaria participante que obtuvo una tasa de cofinanciación europea mayor o igual al 20 % y menor al 66 %, podrá obtener como máximo una subvención del 30 % de la parte no cofinanciada, con un límite de 60.000 euros por proyecto.
- B) La entidad beneficiaria participante en un proyecto que obtuvo una tasa de cofinanciación europea mayor o igual al 66 % y menor al 80 %, podrá obtener como máximo una subvención del 20 % de la parte no cofinanciada, con un límite de 30.000 euros por proyecto.
- C) La entidad beneficiaria participante en un proyecto que obtuvo una tasa de cofinanciación europea mayor o igual al 80 %, podrá obtener como máximo una subvención del 10 % de la parte no cofinanciada, con un límite de 15.000 euros por proyecto.



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

Límite de 3 proyectos distintos a los que la entidad solicitante puede presentar solicitud de subvención.

En cada solicitud solo podrá haber un proyecto.

Si una entidad presenta un número de proyectos superior a los 3 previstos como máximo, y le correspondiera ser beneficiaria de subvención por ellos, será/n excluido/s el/los proyecto/s que exceda/n del número máximo, de acuerdo con el criterio cronológico de presentación de solicitudes (concurrentia competitiva=orden registro de entrada)

¿Qué documentación se debe presentar?

- a) Impreso de Solicitud General de Subvención.
- b) Documentación acreditativa e identificativa de la entidad solicitante.
- c) Certificado tributario relativo al Impuesto de Actividades Económicas (IAE)(**IMPORTANTE REVISAR PLAZO VALIDEZ CERTIFICADO**).
- d) **Anexo I: Formulario de información complementaria al modelo de solicitud.**
 - e) Acuerdo de subvención suscrito entre la entidad beneficiaria y la organización que convocó y concedió la ayuda procedente del Programa europeo correspondiente (Grant Agreement).
 - f) Hoja de datos del Acuerdo de subvención (Grant Agreement Data Sheet).
 - g) Informe intermedio (Progress Report), si el proyecto está en curso.

¿Qué documentación se debe presentar?

- h) Informe final y financiero (Final and Financial Reports), si el proyecto está finalizado.**
 - i) Anexo II de la solicitud de subvención (Presupuesto del proyecto a subvencionar).**
 - j) Anexo III de la solicitud de subvención (Relación numerada de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la subvención solicitada).**
 - k) Documentos justificativos de los gastos, debidamente acreditados según la Orden 1/2021, de 27 de enero.**
 - l) Para la justificación de los viajes, alojamientos y dietas, junto con el documento justificativo del gasto, se deberá aportar la respectiva liquidación de dietas y gastos de desplazamiento por persona y viaje (cumplimentar Anexo IV Liquidación de dietas y gastos de desplazamiento).**
- + MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA (MANTENIMIENTO DE TERCEROS – FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

**La tramitación de la solicitud de subvenciones es
TODA TELEMÁTICA a través de este enlace:**

**[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id
_proc=19826&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19826&version=amp)**



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

Al final de ese proceso telemático se recibirá un mensaje, en el correo electrónico indicado en la solicitud, con la confirmación del número de expediente HIPEU que le servirá para hacer el seguimiento de su solicitud en fases posteriores del procedimiento



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

Una vez registrada electrónicamente la solicitud de subvención y sólo en el caso de que fuera necesario aportar más documentación que excede el límite de 40 MB se debe utilizar este enlace del REGISTRO DE ENTRADA ELECTRÓNICO CONSELLERIA HACIENDA (INDICAR Nº EXPEDIENTE HIPEU Y A/A DIRECCIÓN GENERAL FONDOS EUROPEOS) para hacerla llegar:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18491&version=amp

Sólo con firma electrónica



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

También puede llamar al 012 y derivarán la llamada al departamento competente pero debe indicar CONVOCATORIA SUBVENCIONES HORIZONTE 2020 DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

LET'S GO

Plazo Resolución subvenciones (6 meses):

FIN: 20-10-2021



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

**Dudas y casos particulares por favor dirigirse por
correo electrónico a:**

pesubvdgfondos@gva.es

Muchas gracias

DG FONDOS EUROPEOS